



RESOLUCIÓN 187/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 20 días del mes de agosto del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD105/2019** para el proyecto denominado **"SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019 DE LA ZONA OCCIDENTE DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, en su carácter de Fiscal Estatal, mediante oficio número **FE/810/2019** de fecha 15 de agosto de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019 DE LA ZONA OCCIDENTE DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA"** a favor de la empresa denominada **Corporativo Hotelero La Nogalera, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$344,262.94** (trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 94/100 moneda nacional), impuestos incluidos, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3831**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, en su carácter de Fiscal Estatal, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, en su carácter de Fiscal Estatal.



- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **FE/810/2019** de fecha 15 de agosto de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019 DE LA ZONA OCCIDENTE DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA"** a favor de **Corporativo Hotelero La Nogalera, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$344,262.94** (trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 94/100 moneda nacional) impuestos incluidos, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, en su carácter de Fiscal Estatal, funda su petición se justifican en cuestiones de confidencialidad, así como de seguridad interior del Estado, ya que derivado de la visita preparatoria para la realización de la Segunda Sesión Ordinaria 2019 de la Zona Occidente de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la cual se llevó a cabo el pasado 30 de julio de 2019, se realizó un recorrido por las inmediaciones e instalaciones del Hotel Canto del Sol, ubicado en Puerto Vallarta, Jalisco, contando con la participación del personal de la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, de la Dirección General de Seguridad Institucional y de la Dirección General de Comunicación Social de la Fiscalía General de la República, así como de la Dirección de Vinculación y Giras del Gobierno del Estado de Jalisco, de la Secretaría Particular, de la Dirección de Comunicación Social y de la Policía Ministerial de la Fiscalía Estatal de Jalisco, se advirtió que dicho hotel cuenta con las características necesarias de ubicación e infraestructura a efecto de garantizar la seguridad de los servidores públicos que asistirán a la conferencia, tanto en su estancia como en las sesiones de trabajo, las cuales versarán sobre temas de suma importancia para el Estado y para la Zona Occidente del país que coadyuvarán a eficientar las estrategias en materia de seguridad. Asimismo, el proveedor propuesto cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar un desarrollo exitoso de los trabajos del órgano colegiado antes mencionado. Cabe señalar que por cuestiones de seguridad no es recomendable realizar la contratación del servicio requerido por medio del procedimiento de convocatoria pública, pues ello podría implicar la posible participación de diversos proveedores, a quienes se daría acceso a información confidencial y con ello se complicaría prevenir cualquier tipo de riesgos que pudieran derivar del manejo de dicha información. Por todo lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, en su carácter de Fiscal Estatal, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **Corporativo Hotelero La Nogalera, S.A. de C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019 DE LA ZONA OCCIDENTE DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA"** por un monto de hasta **\$344,262.94** (trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 94/100 moneda nacional), impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Dr. Gerardo Octavio Solís Gómez, en su carácter de Fiscal Estatal.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **Corporativo Hotelero La Nogalera, S.A. de C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 20 de agosto del año 2019. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Armando Mora Fonseca

Vocal suplente de la Cámara de Comercio

Lic. Rodolfo Mora Mora

Vocal Propietario de la Consejo Agropecuario de Jalisco

Lic. Manuel González Amutio

Vocal suplente Coparmex.

Lic. Benjamín Ruiz Álvarez

Vocal Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración.

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Mario Gutiérrez Treviño

Vocal Suplente COMCE de Occidente

Lic. Josué Navarro Romero

Invitado permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Lic. Alejandro Sánchez Arroyo

Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.